

ANEXO TÉCNICO – OBRAS DE MEJORAMIENTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS

1. Introducción y objetivos

El presente Anexo Técnico hace parte integral de la participación en el programa “Obras por Impuestos”, en el marco del mecanismo establecido en el artículo 287 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 – *Bogotá Camina Segura*”, y reglamentado por el Decreto Distrital 054 del 6 de febrero de 2025, “Por medio del cual se reglamenta el Mecanismo de Obras por Impuestos del que trata el artículo 287 del Acuerdo 927 de 2024 en sus aspectos generales, en la modalidad de convenio, y se dictan otras disposiciones”. En este contexto, la Secretaría de Educación del Distrito (SED), como organismo del Sector Central del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera conforme al Decreto Distrital 310 de 2022, lidera la formulación y ejecución de políticas, planes y programas orientados a garantizar el derecho a la educación. Su misión institucional incluye asegurar el acceso de la población al conocimiento y a la formación integral.

Así las cosas, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura” serán intervenidos con obras de mejoramiento 310 colegios en diferentes localidades de la ciudad, con una inversión estimada de más de \$ 250.000 millones. No obstante, teniendo en cuenta que actualmente se cuentan con más de 700 colegios en la ciudad, las necesidades en materia de infraestructura superan los recursos asignados.

Por lo anterior, la SED prioriza proyectos de inversión en infraestructura educativa que pueden ser financiados y ejecutados por empresas contribuyentes, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa mencionada.

Este Anexo Técnico establece las condiciones, criterios técnicos, requerimientos y alcances de los proyectos objeto de la convocatoria, sirviendo como documento orientador y vinculante para las partes interesadas.

2. Objetivos

- Promover la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos de infraestructura educativa mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Mejorar la prestación y calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas del Distrito.
- Garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo mediante la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de la infraestructura física.
- Cumplir las metas del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” (2024–2027), especialmente la intervención de 310 sedes educativas y administrativas.

3. Requisitos específicos de obra

Se prioriza la intervención de (21) colegios ubicados en diferentes localidades de la ciudad, cuyas intervenciones consisten en obras menores relacionadas con el saneamiento básico y en algunos casos, la instalación de equipos hidroneumáticos, tal como se describe a continuación.

En todo caso, el alcance de las obras en cada colegio dependerá de las necesidades al momento de la visita, las obras en su mayoría requieren alguno tipo de intervención de los que se relacionan a continuación:

1. Cambio de cubiertas: Incluye el desmonte, demolición de la cubierta y estructura existente, retiro de escombros, arreglo de muros de remate, instalación de estructura metálica e instalación de cubierta tipo sándwich.
2. Intervención del sistema eléctrico: Con el desmonte y retiro de las cubiertas se deja en evidencia las instalaciones eléctricas existentes por lo cual será necesario la instalación de tubería MT, cambio de instalaciones eléctricas y lámparas en los sitios requeridos.
3. Mejoramiento de baterías sanitarias: Incluye demolición de los existente y retiro de escombros, instalación de pisos, enchapes, mesones aparatos sanitarios e intervención de sistema hidráulico.
4. Mejoramiento de zonas exteriores y recreativas. Incluye demolición de las placas existentes, construcción de nuevas canchas y/o áreas duras, instalación de juegos etc,
5. Suministro e instalaciones de equipos de presión de agua potable, (motobombas) para 10 Colegios de diferentes localidades de la ciudad.

Los equipos deben contar con dos motobombas construcción standard en hierro, eje en acero al carbón soportado por rodamientos y sello mecánico, accionadas directamente por motores eléctricos, 3500 RPM, 220-440- Voltios, 3 fases, 60 HZ tipo cerrado, tanque hidro acumulador. Tablero de mando certificado de acuerdo con la normatividad vigente aplicable (RETIE, NTC 2050, ONAC, ETC), en lámina coll rolled con pintura electrostática para uso interior con funciones de protección termomagnética, control automático y manual y control diferencial de presión. Sistema de control conformado por interruptores ajustables en arranque y paro, incluyendo sistema de paro automático por nivel de tanque. Instalando todo lo necesario para la puesta en marcha, prueba del equipo y pruebas de presión en el centro a utilizar, como son, succiones, conexión de la impulsión a la red de agua sin importar la distancia de conexión, conexión a tableros y conexión a red eléctrica existente.

La conexión de las succiones o tuberías que se encuentren en contacto con el agua son en acero inoxidable, las conexiones de la impulsión son en acero inoxidable con transiciones a PVC. Todo lo anterior sin importar la cantidad de accesorios para las

conexiones de las tuberías en los materiales anteriormente mencionados, como lo son válvulas de pie, codos, tees, registros, uniones, etc.

Se aclara que, los contribuyentes deberán previo a la presentación de oferta realizar visita conjunta, con el profesional de la Dirección de Construcciones de la SED, rector de la Institución o quien este delegue, en la cual se validará el alcance de la intervención inicial, dejando constancia de las obras a realizar con su respectivo alcance.

Como resultado de las vistas de inspección, el contribuyente deberá presentar el presupuesto o costeo determinando cantidades y valor por cada ítem a ejecutar.

4. Durante la ejecución de la obra

Durante la ejecución de la obra, el contribuyente deberá contar con el personal mínimo que se relaciona a continuación

Personal de Obra

1. Director de Obra
2. Residente de obra
3. Especialista estructural
4. Especialista en redes hidrosanitarias y eléctricas
5. Profesional de seguridad y salud en el trabajo
6. Profesional de costos y presupuestos
7. Técnico en seguridad y salud en el trabajo
8. Inspector de interventoría

Para el caso del director, residente y técnico en seguridad y salud en el trabajo, la dedicación será del 100%, para el caso de los demás profesionales, la dedicación dependerá de las obras a ejecutar en cada colegio, en todo caso no podrá ser menor al 25%

Personal mínimo requerido interventoría

- Director de Interventoría
- Residente de Interventoría
- Especialista estructural
- Especialista en redes hidrosanitarias y eléctricas
- Profesional de seguridad y salud en el trabajo
- Profesional de costos y presupuestos
- Técnico en seguridad y salud en el trabajo
- Inspector de interventoría

Para el caso del director, residente y técnico en seguridad y salud en el trabajo, la dedicación será del 100%, para el caso de los demás profesionales la dedicación dependerá de las obras a ejecutar en cada colegio, en todo caso no podrá ser menor al 25%

Nota: Previo al inicio de las obras y durante su ejecución el contribuyente deberá contar con planes sociales de información a la comunidad,

Previo al inicio de las obras, se realizará reunión con el gestor territorial, rector del colegio y dirección local con el fin de definir el plan de contingencia para la comunidad escolar durante la ejecución de las obras.

Durante la ejecución del proyecto, desde la Dirección de Construcción y conservación de establecimientos Educativos, asignará un profesional de apoyo como supervisión de las obras a ejecutar, quien realizará un seguimiento constante a la programación presentada por el contribuyente.

4.1. Informes de Ejecución

Semanalmente. El Interventor entregará a la SED un Informe Semanal de acuerdo con lo previamente establecido.

Mensualmente. El Interventor entregará a la SED un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el **Manual Integrado de Contratación, interventoría y/o supervisión de la SED.**

Al finalizar la obra. El interventor entregará a la SED un informe Final de Ejecución de obra, de acuerdo con lo establecido en el Manual Integrado de Contratación, interventoría o supervisión.

Nota 1: Los informes semanales deben ser entregados el día acordado por las partes (Interventor y Supervisor y/o Apoyo a la supervisión).

Nota 2: Los informes mensuales deben ser entregados en un máximo de cinco (05) días hábiles siguientes posterior al vencimiento de cada mes.

5. Recibo De Obras

Las obras serán recibidas por la interventoría contratada por el contribuyente, la SED y las directivas del colegio, para lo cual se suscribirá un acta de recibo a satisfacción firmada por las partes,

Adicional al acta de recibo a satisfacción, se deberá entregar

- ✓ Bitácora de obra.
- ✓ Visitas de obra.
- ✓ Actas y memorias de las cantidades ejecutadas
- ✓ Informes Mensuales de Interventoría.
- ✓ Memorias Técnicas.
- ✓ Planos Récord (Registro) de las obras
- ✓ Paz y Salvo de Proveedores y subcontratistas.
- ✓ Paz y Salvo de Servicios Públicos (Facturación de consumos de obra, cancelación de TPO legalización de los servicios).

6. Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contribuyente deberá presentar para los contratos de obra e interventoría las garantías que se relacionan a continuación, señalando que el beneficiario será la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO NIT: 899.999.061-9

Pólizas para la ejecución de las obras

1. **Cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta por (8) meses mas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1085 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el valor asegurado será del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
2. **Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, la cual debe estar vigente durante el Plazo del contrato y tres (3) años más y el valor asegurado será del diez por ciento (10%) del valor del contrato
3. **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción, dos años a partir del recibo de la obra, esto conforme a la naturaleza de las intervenciones (menores) y el valor asegurado será del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Pólizas para la ejecución de interventorías

1. **Cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, la cual debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato y el valor asegurado será del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
2. **Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, la cual debe estar vigente durante el Plazo del contrato y tres (3) años más y el valor asegurado será del diez por ciento (10%) del valor del contrato
3. **Calidad del Servicio**, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011

4. Anexos

La Secretaría de Educación del Distrito, cuenta con las especificaciones técnicas de los elementos a instalar en cada uno de los colegios, por lo cual el Anexo No.1 deberá ser consultado para las actividades a realizar por el contribuyente antes de presentar su propuesta.

Anexo 1: Especificaciones técnicas generales de obra.

Se refieren a la definición de las características y calidad requerida de las obras terminadas y a la definición de parámetros constructivos, unidades de medida, mediante los cuales se van a ejecutar las obras y/o intervenciones requeridas, con el fin de garantizar la calidad del producto final.

Las especificaciones técnicas relacionan aspectos tales como: unidad de medida, descripción procedimiento de ejecución, equipos, mano de obra, medida y forma de pago de cada una de las actividades a ejecutar, pueden ser consultadas en el siguiente link

https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sherrera_educacionbogota_gov_co/EULUUM4TWWxCuUntavU--jEBUBoXutR8b11BhyKQRFffgQ?e=RQhMEh

Anexo 2: Listado de Colegios a intervenir

El listado de los 10 colegios a intervenir con obras de mejoramiento puede ser consultado en el siguiente link:

https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/sherrera_educacionbogota_gov_co/EcwrS0RVtS1Lkq8wHIUjCtsBRZDYavSdS_GfwceFnykWBg?e=cbPkB1

El listado de los 11 colegios, en los cuales se debe suministrar e instalar equipos de presión para el agua potable, puede ser consultado en el siguiente link:

https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/sherrera_educacionbogota_gov_co/Ea4ItCQ9p89Mo6_IHhgRUOMBIC6EN-9onKIB-LRz7xEAEQ?e=fhISvy